

ACUERDO No. 181-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República al CNR, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010;** de la sesión ordinaria número veinte, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece; de conformidad a lo informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por recibido y enterado del informe de la Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, sobre los Estados Financieros del Centro Nacional de Registros –CNR–, por el período del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2010, informe que concluye que en la opinión de dicha Auditoría, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Centro Nacional de Registros, por el expresado período, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; y **II)** en cuanto al seguimiento de la recomendación no cumplida según esa Auditoría, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y a la recomendación No. 1 del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, relativa a que, a pesar de las gestiones realizadas por el CNR no se ha recuperado la totalidad de los aportes patronales pagados en los períodos mencionados, es decir, la suma de \$47,805.30 y \$52,138.77, en los años 2009 y 2010, respectivamente, en concepto de aportes patronales pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones, del personal que había cumplido con el requisito para pensionarse por vejez; también este Consejo se da por enterado del informe dado por la Dirección Ejecutiva sobre las gestiones extrajudiciales realizadas con dicho propósito, así como de la instrucción emitida por la Dirección Ejecutiva, a efecto de iniciar los procesos judiciales que correspondan, para recuperar los montos indicados. San Salvador, ocho de octubre de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

